

# RESOLUCION Nº 17113

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01388956-3 (RESOLUCIÓN) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1º:** El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para llevar a cabo las siguientes obras en el Barrio La Florida, más precisamente en calle Roque Sáenz Peña entre Salta y Mendoza, a saber:

- a) Limpieza y recolección de residuos;
- b) Señalética respecto a la prohibición de arrojar residuos en el lugar;
- c) Desmalezamiento;
- d) Acondicionamiento de cunetas;
- e) Reparación y limpieza de las boca calles;
- f) Mejoras en el alumbrado público;
- g) Asfaltado y/o ripiado y/o mejoramiento de las calles en cuestión.

La presente enumeración de tareas a desarrollar no es taxativa, sino meramente enunciativa, dependiendo las mismas de las necesidades que resulten del relevamiento a realizar, el cual deberá expresar un cuadro de situación, a presentarse ante el Honorable Concejo Municipal, y el que deberá contener las medidas a llevar adelante por el organismo que corresponda.

## RESOLUCION Nº **17113**

**Art. 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, en miras de solucionar el problema de recolección de residuos, en su calidad de responsable solidario y, con el fin de evitar la generación de pequeños basurales en la zona mencionada, el desmalezamiento, la iluminación, el asfalto y la acumulación de agua, que degenera en cuestiones de salubridad, medio ambiente y urbanización, convocará a las Secretarías y/o a quienes corresponda a realizar un relevamiento y formalizar un programa con el fin de lograr que, los puntos tratados en el artículo 1º y los que pudieran aparecer como expresión del relevamiento, tiendan a desaparecer y su correspondiente seguimiento.

**Art. 3º:** De resultar favorable los estudios referidos en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a las obras mencionadas.

**Art. 4º:** Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

**Art. 5º:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal reasignar las partidas que considere necesarias a los fines de la consecución de las acciones determinadas en la presente.

**Art. 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 11 de mayo de 2017.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**  
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**